ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DEPARTAMENTO DE SALUD

	0858	
DECRETO EXENTO N°_		1
	SALUD	_

VALLENAR, 97 FEB 2013

VISTOS

- La necesidad de contratar los servicios de Nutricionista para Establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal.
- Se dicta con esta fecha para regularizar trámites administrativos no efectuados en su oportunidad.
- Resolución Exenta N°1387 de fecha 25.09.2012, "Programa Piloto Vida Sana (Intervención en Obesidad en Niños, Adolescentes y Adultos)".
- Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

 Apruébase en todas sus partes el Contrato a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar – Adm. Salud y Doña Natalia Marlenne Troncoso Latorre – R.U.N. 16.016.739-4, Nutricionista.

<u>PRIMERO</u>: La I. Municipalidad de Vallenar, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, contrata a Prestación de Servicios a **Doña Natalia Marlenne Troncoso Latorre**, en el cometido que más adelante se indica.

<u>SEGUNDO</u>: **Doña Natalia Marlenne Troncoso Latorre**, prestará servicios en la I. Municipalidad de Vallenar – Departamento de Salud, como Nutricionista en Centros de Salud Familiar.

TERCERO: El presente contrato comenzará desde el 01 de Enero al 31 de Marzo 2013.

CUARTO: La I. Municipalidad de Vallenar, a través del Departamento de Salud, cancelará un honorario mensual de \$400.000.- Impuesto Incluido, por concepto de prestación de servicios en esta Área de Salud. El pago se realizará, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva, debiendo retener el impuesto la I. Municipalidad ¿ el Certificado de conformidad deberá ser emitido por Asesor Técnico del Programa Piloto Vida Sana del Departamento de Salud Municipal.

QUINTO: La Jornada de trabajo comprenderá 33 horas semanales.

<u>SEXTO</u>: Tendrá derecho a percibir pago de viáticos por comisión de servicios, cuando por razones propias de sus funciones debe alejarse del lugar habitual de su trabajo.

<u>SEPTIMO</u>: **Doña Natalia Marlenne Troncoso Latorre**, dependerá para todos los efectos y control del Director(s) del Departamento de Salud Municipal.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato.

2. La Municipalidad imputará los montos estipulados en el presente Decreto a Cuenta de Salud Municipal correspondiente.

多根菌

Anna di**v**e

Personal – Remuneraciones Merced S/N – Edificio Municipal Nicolás Naranjo – Fono Fax (051) 614527

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR **DEPARTAMENTO DE SALUD**

3. Tómese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE

PAMELA PEREZ CAVIERES SECRETARIAS) MUNICIPAL

RUBEN ARAMA MEDINA ALCALDE (S) DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Finanzas Salud Municipal
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Secretaria Municipal,
- Oficina de Partes

- <u>Unidad de Personal</u> RAM/PPC/MCP/QHT/pah